



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 Noviembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 846-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1575-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;



Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 2392-2021-MDSM/GDUR/JCCQ el Ing. Julio Cesar cerna Quiroz el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural nos solicita ampliación presupuestal por el monto de Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00), para el cumplimiento del componente de saneamiento físico y legal del terreno para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, CON CUI N° 2428513;



Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Por la consideración expuesta y en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia Ejecución de Inversión Pública, debo comunicar que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para otorgar recursos para la solicitud de una ampliación presupuestal por el monto de Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00), para el cumplimiento del componente de saneamiento físico y legal del terreno para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, CON CUI N° 2428513, con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones;



Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: adicionalmente es pertinente indicar que, corresponde aprobar la ampliación presupuestal para el cumplimiento del componente de saneamiento físico y legal del terreno





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

para la ejecución de la obra en mención, mediante resolución de alcaldía y/o equivalente al instrumento que aprobó el expediente técnico inicial del IOARR: CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, CON CUI N° 2428513;

Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: una vez aprobado mediante resolución la Ampliación presupuestal, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Se apruebe mediante resolución de alcaldía y/o gerencial la ampliación presupuestal por el monto de Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00), para el cumplimiento del componente de saneamiento físico y legal del terreno para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, CON CUI N° 2428513. La Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de los procedimientos para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado;

Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que luego de aprobado ampliación presupuestal por el monto de S/ 137,952.00 Soles, autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Mediante resolución de Alcaldía), de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante INFORME LEGAL N° 1575-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N° 846-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0733-2021-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 26 de noviembre del 2021, en la cual se resuelve: APROBAR, la ampliación presupuestal correspondiente al componente de “saneamiento físico y legal de terreno” por el monto total de S/ 137,952.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2428513, conforme al desagregado siguiente:



DESCRIPCION	MONTO S/
PAGO POR SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO (01 PREDIO)	S/ 133.952.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO (01 PREDIO)	S/ 4,000.00
TOTAL	S/ 137,952.00



Que, mediante INFORME N° 846-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 137,952.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Soles”, conforme a lo detallado al Informe N° 1287-2021-MDSM/GPP/JAHV;



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 137,952.00) con cargo a la Fuente de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO						Anulación	Crédito		
SEC.	FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN DVF GRPF				
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0278	0083	2428513	4000053	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089					
Meta: 00901 - 0282433 CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUES DIGESTORES								137,952	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								137,952	
6 GASTOS DE CAPITAL								137,952	
2.6 2 3 5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS								133,952	
2.6 5 1 1 2 TERRENOS RURALES								4,000	
TOTAL:								137,952	
PRESUPUESTO DEL INGRESO						Anulación	Crédito		
RB	TT	G	SG	SGD	ESP			ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								137,952	
1.9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE								137,952	
TOTAL:								137,952	



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HIJARI - ANCAESI

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

